



DICIEMBRE 2018

# POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN BANCA MARCH, S.A.

# ÍNDICE

1. Objetivo de la Política de mejor Ejecución .....	3
2. Ámbito de aplicación de la Política de Mejor Ejecución .....	4
3. Política de Mejor Ejecución de órdenes por instrumentos .....	5
3.1 Factores que determinan la Mejor Ejecución .....	5
3.2 Importancia relativa de los factores en la determinación de la Mejor Ejecución .....	5
4. Procedimiento de comunicación de la Política de Mejor Ejecución de órdenes a clientes .....	9
5. Procedimientos de supervisión y control .....	10
6. Principios a seguir en la demostración, a requerimiento del cliente, de la ejecución de las órdenes .....	11

El presente documento ha sido elaborado conforme a la normativa vigente y a la estructura organizativa actual, estando sometido a actualizaciones en función de ambos factores.

# 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

La normativa que regula el funcionamiento de los mercados de instrumentos financieros exige que las empresas de servicios de inversión, en la ejecución de órdenes:

- i. adopten todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden; y
- ii. dispongan de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes que permitan la rápida y correcta ejecución y posterior asignación de las mismas, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realizan operaciones de varios de ellos o se actúa por cuenta propia.

El objetivo de Banca March, S.A. (en adelante, y de forma indistinta, "**Banca March**" o la "**Entidad**") en este documento es la definición de una política de ejecución de órdenes (en adelante, la "Política de Mejor Ejecución") con el siguiente contenido mínimo:

- Información sobre las medidas establecidas para asegurar la mejor ejecución para los clientes (según la tipología de instrumentos financieros y de los propios clientes) y sobre los distintos centros de ejecución o sobre los intermediarios seleccionados para la ejecución de las órdenes de los clientes, así como de los factores que influyan en la elección del centro de ejecución o intermediario.
- Los mecanismos para la puesta a disposición de los clientes de Banca March de la información adecuada sobre la Política de Mejor Ejecución.
- Los mecanismos para la obtención del consentimiento previo de los clientes de Banca March respecto de la Política de Mejor Ejecución.
- Los procedimientos de supervisión de la efectividad de los sistemas de control de la Política de Mejor Ejecución.
- Los procedimientos para facilitar información a los clientes de cualquier cambio importante en la Política de Mejor Ejecución.
- Los mecanismos para la demostración a los clientes de que la ejecución de las órdenes se ha realizado conforme a la Política de Mejor Ejecución.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Los procedimientos y medidas establecidos en la Política de Mejor Ejecución de Banca March deben ser observados y cumplidos de forma obligada por todos los profesionales y empleados de Banca March, incluidos los agentes, que realicen actividades relacionadas, directa o indirectamente, con la prestación de los servicios de inversión para los que la Entidad se encuentra autorizada.

Por lo que respecta al ámbito de aplicación de la Política de Mejor Ejecución, se debe tener en cuenta que afecta a las órdenes:

- i. De los clientes minoristas y profesionales de Banca March pero no a las de clientes clasificados como contraparte elegible.
- ii. Sobre los instrumentos financieros que se relacionan a continuación:

TIPO DE INSTRUMENTO		TIPO DE CLIENTE	EJECUCIÓN	TRANSMISIÓN
RENTA VARIABLE	Cotizada doméstica	Minorista	No	Si
		Profesional	No	Si
	Cotizada Internacional	Minorista	No	Si
		Profesional	No	Si
DERIVADOS (Mdo. Organizado)	Futuros y Opciones	Minorista	No	Si
		Profesional	No	Si
MERCADOS DE CAPITALES	Deuda Pública	Minorista	Si	No
		Profesional	Si	No
	Renta Fija Privada	Minorista	Si	No
		Profesional	Si	No
MERCADOS MONETARIOS	Depos / Repos	Minorista	Si	No
		Profesional	Si	No
	Divisas	Minorista	Si	No
		Profesional	Si	No
DERIVADOS OTC	Todos los subyacentes	Minorista	Si	No
		Profesional	Si	No
IICs		Minorista	No	Si
		Profesional	No	Si

Donde debe entenderse que Banca March realiza:

- **Ejecución de órdenes:** respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de ejecución a los que pudiera tener acceso directo o bien respecto a los instrumentos financieros en los que Banca March ejecuta directamente las órdenes de sus clientes contra su propia cartera actuando, por tanto, como contrapartida de la operación, de acuerdo con el detalle y con las excepciones indicadas en este documento.
- **Recepción y transmisión de órdenes:** respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de ejecución a los que la Entidad no tiene acceso directo, para cuya ejecución recurre a la utilización de intermediarios que acceden a estos centros, de acuerdo con el detalle y con las excepciones indicadas en este documento.

## 3. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

### 3.1. FACTORES QUE DETERMINAN LA MEJOR EJECUCIÓN.

En la determinación de la mejor ejecución se tienen en cuenta:

- **El precio del instrumento financiero:** valor que se podría obtener por la negociación del mismo en los posibles centros de ejecución.
- **Los costes** relacionados con la transacción y soportados por el cliente: aquellos importes tales como las comisiones de los intermediarios y centros de ejecución, las de compensación y liquidación de los valores.
- **La rapidez:** entendida como el tiempo necesario para la ejecución de la orden (desde la recepción de la orden hasta la confirmación de la ejecución en el centro de ejecución) en circunstancias estándar de mercado cuando exista contrapartida.
- **La probabilidad de ejecución y liquidación:** determinada por la existencia de centros y mecanismos de liquidación.
- **El volumen:** entendido como la dimensión de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- **La naturaleza de la orden.**
- **Otros**

A los anteriores factores se les aplica la importancia relativa que se expone en los siguientes apartados, en función de los criterios de clasificación del cliente, características de la orden, características del instrumento financiero y características de los centros de ejecución.

### 3.2. IMPORTANCIA DE RELATIVA DE LOS FACTORES EN LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR EJECUCIÓN.

#### • Clasificación del cliente y características de la orden:

En el caso de clientes **minoristas que no hubieran dado instrucciones específicas**, la mejor ejecución se determina en términos de **contraprestación total**, entendida ésta como la suma del precio del instrumento y los costes relacionados con la ejecución.

El resto de factores podrán también ser tenidos en cuenta cuando el mejor resultado esté asegurado en términos de contraprestación total.

Si un **cliente minorista** trasládase una **instrucción específica** (entendida ésta como cualquier instrucción concreta relativa al centro de ejecución, forma, precio o momento de ejecución), se ejecutará la orden siguiendo dicha instrucción, siempre que los medios y canales empleados por la Entidad lo permitan, y, asumiendo el cliente que el cumplimiento de la referida instrucción podría afectar al cumplimiento de los estándares y resto de factores de ejecución definidos en la presente política, sin perjuicio de que la Entidad procure, en todo caso, la mejor ejecución.

En la ejecución de órdenes de **clientes profesionales**, dadas sus particulares características y su profundo conocimiento del mercado, se entenderá la mejor ejecución de acuerdo a las **instrucciones específicas** transmitidas por el cliente

en cada caso, sin perjuicio de que, **en caso de no recibirlas**, se identifique la mejor ejecución **según los siguientes factores** y en el mismo orden que se presentan: el precio, la liquidez y profundidad (volumen), rapidez y probabilidad de ejecución y costes inherentes a la operación.

- **Características del instrumento financiero y de los centros de ejecución o intermediarios financieros.**

En función del instrumento financiero objeto de las distintas órdenes, Banca March actúa directamente como contrapartida en las operaciones de sus clientes o recurre a la utilización de intermediarios en el caso de órdenes sobre otros instrumentos para cuya ejecución no tiene acceso a centros de negociación de forma directa.

En aquellas operaciones que se negocian al margen de un centro de negociación y en las que la Entidad actúa como contrapartida del cliente, se busca el mejor resultado para éste facilitándole un precio equitativo y razonable. No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que con esta operativa se podría incurrir en riesgos adicionales como el riesgo de que las operaciones pudieran no beneficiarse de liquidez adicional no publicada ni de transparencia pre y post negociación adicional en cuanto a precio y liquidez; o como el riesgo de liquidación por estar las transacciones sujetas al riesgo de contraparte y, por tanto, no cubiertas por las reglas relevantes de compensación y liquidación del Centro de Negociación y la Cámara de Compensación pertinente.

Por otra parte, en la selección de intermediarios se tienen en cuenta los factores anteriormente señalados, entendiéndose cumplida la exigencia de garantizar la mejor ejecución toda vez que se adopten todas las medidas razonables destinadas a obtener de forma consistente el mejor resultado posible para los clientes, sin que ello implique la obligatoria obtención de tal resultado para todas y cada una de las órdenes de los mismos, o sin que el mejor resultado consista siempre en la obtención del mejor precio, dada la importancia relativa que puedan tener otros factores en determinadas operaciones.

En concreto, Banca March ejecuta directamente las órdenes de sus clientes sobre los siguientes tipos de instrumentos financieros:

- **Instrumentos de mercado monetario, deuda pública y renta fija privada nacional e internacional.**

Banca March ejecuta las órdenes de sus clientes contra su propia cartera, comprobando automáticamente la equidad del precio propuesto al cliente a través de la ejecución de las órdenes de los mismos en las horquillas de precios disponibles de mercado en el momento de la ejecución de la operación, incluyendo los costes y márgenes establecidos al efecto, cuando los mismos vayan implícitos en el precio final para el cliente.

En aquellos casos en los que no existiera una información suficiente de precios de mercado, dicha comprobación se basaría en la fijación del precio a partir de los parámetros de referencia que puedan existir de mercado, en base a los procesos internos de formación de precio aprobados.

- **Derivados OTC:**

Banca March, actúa como contrapartida y cierra la operación con el cliente contra su propia cartera.

La comprobación de la equidad del precio facilitado se apoyará en la aplicación de procesos internos de formación del precio basados en la utilización de modelos y metodologías internas de valoración adecuadas, que han sido previamente aprobadas por la Entidad.

- **Renta variable:**

Banca March no es miembro de ninguna Bolsa de negociación de instrumentos de renta variable. Se define, por tanto, como receptor y transmisor de las órdenes.

Los intermediarios seleccionados por Banca March son los siguientes, pudiendo variar en función de criterios específicos marcados por el cliente:

Intermediario
INVERDIS BANCO S.A.
CIMD
BBVA

Para el caso de órdenes de clientes minoristas que no hubieran dado instrucciones específicas, y sobre instrumentos de renta variable nacional, el intermediario preferente determinado es Banco Inversis, S.A., quien, siendo miembro de Bolsas y Mercados Españoles (BME) permite entender garantizada la mejor ejecución para los clientes.

En el caso de órdenes específicas de clientes minoristas sobre instrumentos de renta variable internacional, y para el caso de órdenes de clientes profesionales, Banca March transmite las órdenes a Inversis Banco, S.A. para su ejecución a través de un "Smart Order Routing".

- **Derivados en Mercados organizados:** Banca March no es miembro negociador de ninguna Cámara de compensación de derivados financieros. Se define, por tanto, como receptor y transmisor de las órdenes.

Los intermediarios seleccionados por Banca March son los siguientes:

Intermediario
INVERDIS BANCO S.A.
CIMD
BBVA

- **Participaciones en IIC:** Banca March actúa como comercializador de las participaciones y acciones tanto de las IIC de March Asset Management (MAM) así como para otras IIC de terceras entidades gestoras, nacionales y extranjeras, para cuya distribución obtiene autorización.

Para la determinación de los intermediarios señalados se ha tenido en cuenta que éstos:

- dispongan de una política propia de mejor ejecución de órdenes;
- tengan acceso a centros de ejecución;

- cuenten con acuerdos con una entidad compensadora miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución a los que tenga acceso; y
- sean capaces de obtener, de forma sistemática y consistente, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes de Banca March.

En concreto, y aunque para el caso de clientes minoristas deba entenderse la mejor ejecución en términos de contraprestación total, la evaluación de éste último aspecto para cada uno de los intermediarios no tiene impacto en la elección en tanto Banca March establece una tarifa estándar en las que se incluyen las comisiones que pudieran aplicar los distintos intermediarios. En cambio, sí consideramos relevante, y así se comprueba desde la Entidad, que los centros de ejecución a los que pudiera acudir el intermediario garanticen, de forma sistemática y consistente, la mejor ejecución en los términos establecidos en la ley y en la presente Política de Mejor Ejecución.

Para el caso de clientes profesionales, o en el caso de instrucciones específicas de clientes minoristas, las órdenes podrían no ejecutarse a través de los centros de ejecución o intermediarios preferentes.



## 4. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN A LOS CLIENTES

Banca March comunicará a sus clientes (minoristas y profesionales) los aspectos más relevantes de su Política de Mejor Ejecución con carácter previo a la ejecución o intermediación de las órdenes recibidas de dichos clientes.

En concreto se trasladará al cliente una explicación de la importancia relativa que se ha otorgado a los diferentes factores de evaluación, el proceso por el cual se ha determinado la importancia relativa de dichos factores, los centros de ejecución e intermediarios preferentes y una advertencia sobre el hecho de dar instrucciones específicas en relación con la Política de Mejor Ejecución.

Banca March facilitará asimismo determinada información y documentación al cliente con carácter previo a transmitir órdenes, ya sea de forma resumida, incluyendo la enumeración de factores, los centros de ejecución e intermediarios preferentes y una advertencia sobre el hecho de dar instrucciones específicas en relación con la Política de Mejor Ejecución, o, a solicitud del cliente, un informe detallado, que incorpora aspectos cualitativos de la selección y sus conclusiones.

En caso de que se produzcan modificaciones relevantes en la presente política, Banca March pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes a través de su página web y/o por el medio habitual de comunicación establecido para cada cliente.

## 5. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Las empresas que prestan servicios de inversión deberá comprobar la eficacia de la Política de Mejor Ejecución adoptada.

En este sentido, Banca March revisará anualmente la lista de centros de ejecución e intermediarios seleccionados para cada instrumento financiero, así como la selección final de centros de ejecución e intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutan o transmiten las órdenes de los clientes.

Además se revisarán los criterios de selección utilizados para garantizar su eficacia. Para realizar dicha revisión se tendrá en cuenta la información y experiencia proporcionada por cada uno de los responsables de ejecución y transmisión de órdenes de Banca March. Dichas revisiones tendrán carácter anual.

Como resultado de esta evaluación se validará la lista de los centros de ejecución e intermediarios potenciales existente para cada uno de los instrumentos financieros o, en su caso, se propondrán modificaciones.

Adicionalmente a la evaluación anterior, se verificará que desde la revisión anterior se ha cumplido efectivamente la política de Mejor Ejecución previamente definida.

## 6. PRINCIPIOS A SEGUIR EN LA DEMOSTRACIÓN, A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, DE LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES

Banca March, demostrará a sus clientes (a petición de los mismos) que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución.

Para ello, Banca March proporcionará al cliente que lo solicite la justificación de que la operación se ha realizado a través del intermediario o centro de ejecución definido en la Política de Mejor Ejecución, que existe un proceso documentado y que en todos los casos puede comprobarse la efectividad de los controles implantados.

Adicionalmente, se podrá facilitar al cliente copia de la orden soporte de la operación ejecutada, incluyendo en su caso las posibles instrucciones específicas que hubiera señalado el cliente (junto con la advertencia que se realizó al cliente en relación con las posibles implicaciones de realizar instrucciones específicas en relación con la consecución de los objetivos marcados en la Política de Mejor Ejecución).

Banca March se ha asegurado de poder disponer a diario de la información necesaria para reflejar el circuito completo de las órdenes que se intermedian desde el momento que llega la orden a Banca March hasta el momento en que esta se ha ejecutado y posteriormente confirmado.